

CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - 2019

Artículo 1º:

El Consejo de Investigaciones de la UNT convoca a los grupos de investigación, cuyos proyectos finalizan el 31 de diciembre de 2019, y eventualmente a nuevos grupos en formación a presentar proyectos para su financiamiento.

Artículo 2º:

La presente convocatoria excluye a los investigadores que integran proyectos PIUNT de cuatro años (vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2021). Los integrantes de dichos proyectos no podrán presentarse en ninguna categoría y en ningún rol en la presente convocatoria. No se aceptará la baja de integrantes en proyectos actuales para su alta en proyectos de la presente convocatoria.

Artículo 3º:

Los proyectos tendrán una duración de 2 (dos) años.

Artículo 4º:

Se definirán los niveles de financiamiento de los proyectos combinando las siguientes variables: a) puntaje académico otorgado por las comisiones evaluadoras; b) nivel de requerimientos otorgado en relación a las necesidades de equipamiento, insumos, movilidad, etc.; c) número de integrantes docentes UNT categorizados del grupo de trabajo; d) número de proyectos aprobados; e) sumatoria de puntajes obtenidos por el conjunto de proyectos a financiar; f) disponibilidad presupuestaria.

El monto de los subsidios podrá reajustarse en caso de incrementos de la partida presupuestaria de Ciencia y Técnica o de aportes extraordinarios del Tesoro Nacional.

Para proyectos se establecen los siguientes índices de financiamiento. Este índice será determinado por el CIUNT.

	Máximos requerimientos	Medianos requerimientos	Mínimos requerimientos
Proyectos A	1,50	1,00	0,75
Proyectos B	0,75	0,50	0,40
Proyectos C	0,40	0,30	0,20

Máximos requerimientos: Proyectos cuyas actividades demanden materiales para experimentos, desarrollo de dispositivos, mantenimiento y reparación de equipos, alimento para animales, cultivos pilotos, relevamientos y registros que involucren desplazamientos de personas y equipos en campañas constantes y prolongadas, que impliquen gastos de movilidad y mantenimiento de vehículos.

Medianos requerimientos: Proyectos cuyas actividades demanden experimentos, relevamientos y registros, que involucren trabajos de campo por períodos reducidos, que no requieran movilidad de equipos.

Mínimos requerimientos: Proyectos cuyas actividades estén basadas en trabajos de gabinete, desarrollos teóricos, con reducida movilidad desde el lugar de trabajo.

Artículo 5º:

En los Proyectos se incluirá un índice incremental de 0,1 por cada integrante docente categorizado o no, que exceda el requisito mínimo establecido en cada tipo de proyecto. El límite de dicho índice será 0,4.

El presupuesto del proyecto deberá tener en cuenta los siguientes rubros: a) Pasajes y viáticos (no podrá superar el 40 % del presupuesto total), b) Bienes de consumo y servicios no personales y 3) Bienes de capital. .

Artículo 6º: Para Programas se establecen los siguientes índices de financiamiento, el subsidio que se otorgue será la suma de los subsidios correspondientes a los proyectos que lo integren. Además se incluirá un índice incremental de 0,1 por cada proyecto que exceda el requisito mínimo de 2 (dos). El límite de dicho índice será 0,3 y el número máximo de Proyectos será de 5 (cinco).

Artículo 7º:

El proyecto deberá presentarse a través de SIGEVA-UNT. Los instructivos están disponibles en el sitio web de la SCAIT: <http://scait.ct.unt.edu.ar/>

Artículo 8º:

Se imprimirán y firmarán dos copias de la solicitud. Una se presentará en la Facultad en donde se desarrolla el proyecto y la otra se remitirá a la Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica (calle Buenos Aires 296).

Artículo 9º:

La Secretaría de Ciencia, Arte e Innovación Tecnológica controlará los requisitos de admisibilidad de las solicitudes presentadas y dispondrá la evaluación de las mismas de acuerdo al reglamento vigente.

Artículo 10º: Las bases de la presente convocatoria sigue como anexo.

Artículo 11º:

La convocatoria estará vigente entre el 16 de septiembre y 14 de octubre de 2019

NOTA: Para que un proyecto pueda ser acreditado para participar en el Programa de Incentivos, deberá haberse aprobado según las pautas para la acreditación de proyectos que fija el art. 31º del Manual de Procedimientos y su director deberá contar como mínimo con categoría III (art.29, inc.1).

BASES PARA LA CONVOCATORIA PIUNT DE DOS AÑOS 2019**I- CONSIDERACIONES GENERALES**

La presente convocatoria tiene por objeto financiar la continuidad de líneas de investigación de proyectos PIUNT con vencimiento el 31 de diciembre de 2019 y eventualmente nuevos proyectos.

II- CATEGORÍAS DE SUBSIDIOS PARA INVESTIGACIÓN

Se establecen las siguientes categorías de proyectos:

A. Subsidios TIPO A: Grupos de investigación consolidados

Para presentar un proyecto tipo A, el grupo deberá acreditar una producción relevante del conocimiento en la temática del proyecto mediante producción científica (publicaciones con referato en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, desarrollo y/o transferencia tecnológica) o producción artística, y formación de RRHH. Deberá acreditar una actividad sostenida, como mínimo, en los últimos ocho años en la temática del proyecto.

Un proyecto A deberá contar con un mínimo de tres docentes investigadores categorizados de la UNT, además del director. Se podrá reemplazar hasta uno de ellos por un investigador de otro organismo de Ciencia y Tecnología.

Los requisitos mínimos para ser Director y/o Codirector de proyecto A son:

- 1) Ser docente con dedicación exclusiva en la UNT. El requisito de dedicación exclusiva podrá ser reemplazado por uno de semidedicación o dedicación simple, cuando sea Investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en las Unidades Académicas de la UNT o Institutos de doble dependencia CONICET-UNT. Es necesario además acreditar formación de RRHH a nivel de posgrado. Deberá tener vigencia en el cargo docente durante la duración del proyecto, caso contrario el proyecto deberá contar con un codirector.
- 2) Tener categoría I o II en el Programa de Incentivos (firme al momento de la evaluación del proyecto).

B. Subsidios TIPO B: Grupos formados

Para presentar un proyecto tipo B, el grupo deberá acreditar una actividad sostenida, como mínimo, en los últimos 4 (cuatro) años en la temática del proyecto, acreditada mediante producción científica (publicaciones con referato en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, desarrollo y/o transferencia tecnológica) o producción artística, y formación de RRHH de cualquier nivel.

Un proyecto B deberá contar con un mínimo de dos docentes investigadores categorizados de la UNT, además del director. Se podrá reemplazar hasta uno de ellos por un investigador de otro organismo de Ciencia y Tecnología.

Los requisitos mínimos para ser Director y/o Codirector de proyecto B son:

- 1) Ser Docente con semidedicación en la UNT. El requisito de semidedicación podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea Investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología con lugar de trabajo en Unidades académicas de la UNT o en Institutos de doble dependencia CONICET-UNT. Deberá tener vigencia en el cargo docente durante la duración del proyecto, caso contrario deberá contar con codirector.
- 2) Tener categoría III en el Programa de Incentivos firme al momento de la evaluación del proyecto.

C. Subsidios TIPO C: Grupos en formación

El grupo de trabajo de un proyecto C deberá contar con un mínimo de un docente investigador de la UNT además del director.

Los requisitos mínimos para ser Director y/o Codirector de un proyecto C son:

Ser Docente de la UNT y tener categoría IV en el Programa de Incentivos firme al momento de la evaluación o haber obtenido un título de posgrado de doctorado o maestría acreditados en los últimos 4 años.

III- PROGRAMAS

Con el propósito de fomentar el uso eficiente de recursos y la formación de grupos articulados e interdisciplinarios se alentará la conformación de Programas. Un programa podrá estar integrado por proyectos de distintas Unidades Académicas. El programa contará con un mínimo de dos proyectos y un máximo de cinco.

Los programas deberán contar con Director y Codirector. Ambos deberán cumplir con los requisitos mínimos para dirigir proyectos B.

El Director y el Codirector podrán a su vez dirigir o codirigir alguno de los proyectos pertenecientes al Programa.

IV-DURACIÓN

Los proyectos tendrán una duración de 2 años.

V- GRUPO DE TRABAJO

El grupo de trabajo estará integrado por:

Investigadores:

docentes investigadores de la UNT categorizados o nó en el programa de incentivos, becarios posdoctorales y profesores extraordinarios de la UNT. Cada docente investigador podrá participar en calidad de integrante sólo en 1 (uno) PIUNT.

Becario/Tesista:

Becarios de posgrado o tesistas de posgrado sin beca (los becarios y tesistas de posgrado que tengan cargo docente en la UNT deberán clasificarse con el rol de investigadores).

Colaboradores:

Graduados universitarios sin cargos docentes en la UNT.

Becarios estudiantiles de investigación del CIUNT, CIN u otros organismos.

Estudiantes de grado que realizan tareas de investigación en el marco del proyecto.

Técnicos y personal de apoyo.

En el grupo de colaboradores se podrán incluir Investigadores de otras universidades u organismos de Ciencia y Técnica (CONICET, Fundación Miguel Lillo, EEAOC, INTA, etc.)

Los integrantes del grupo colaborador no tendrán incompatibilidad para integrar otros proyectos vigentes o propuestos en la presente convocatoria.

VI- UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora de los proyectos debe estar en el ámbito de la UNT. Se entiende por Unidad Ejecutora a las Cátedras, Departamentos, Institutos, Centros o Laboratorios pertenecientes a la UNT.

VII- ADMISIBILIDAD

Para pasar a la instancia de evaluación, las solicitudes de financiamiento de proyectos deben cumplir los siguientes requisitos de admisibilidad:

- El director debe tener presentadas las rendiciones de cuentas de fondos del CIUNT recibidos (PIUNT, Subsidios para finalización de tesis, otros).
- Dado que los proyectos vigentes culminan el 31 de diciembre de 2019, al momento de la presentación deberán adjuntar un informe de avance que será evaluado junto con la nueva propuesta.
- El director debe haber cumplido con la presentación de informes de proyectos y becarios a su cargo en periodos anteriores.
- Contar con el aval de las autoridades de la Unidad Académica a la que pertenece la Unidad Ejecutora.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación.

El CIUNT o la comisión evaluadora podrán sugerir la modificación de la categoría de un proyecto cuando el mismo no cumpla con alguno de los criterios para la categoría en la que se presentó.

VIII- EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores externos a la UNT, en consonancia con la normativa que rige la acreditación de proyectos del Programa de Incentivos. Los directores podrán, por razones fundadas, recusar posibles evaluadores al momento de la presentación de la solicitud.

IX- SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN

Los interesados podrán solicitar reconsideración del resultado de la evaluación, por única vez dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Únicamente son causales de reconsideración los defectos de forma y de procedimiento. En caso que el CIUNT considere procedente la solicitud, el proyecto será sujeto a una nueva evaluación.

El CIUNT podrá solicitar al Honorable Consejo Superior la puesta en vigencia de los proyectos aprobados aunque sigan tramitándose eventuales reconsideraciones.

X- FINANCIAMIENTO

El financiamiento se otorgará de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 2) de la Convocatoria. Los subsidios serán administrados por la Dirección de Finanza y Administración Contable de la SCAIT.

XI- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Finalizada la evaluación, el CIUNT elevará al Honorable Consejo Superior un listado de los proyectos aprobados con el financiamiento propuesto.

XII- VARIOS

Toda cuestión no prevista en las Bases será resuelta por el CIUNT.